

### **¿Qué es un fideicomisario de un municipio (township trustee)?**

Los fideicomisarios (trustees) son oficiales que han sido elegidos en cada municipio para ayudar a los pobres a recibir algunas necesidades básicas. El fideicomisario (trustee) puede ayudar con gastos de abrigo o de vivienda, facturas de compañías públicas, comida, ropa, necesidades médicas, gastos de entierro o material escolar. La ayuda del fideicomisario (trustee) se considera como “el último recurso”. Primero usted debe de tratar de conseguir ayuda de otras agencias y/o miembros de su familia.

### **¿El fideicomisario (trustee) me da dinero en efectivo?**

No. El fideicomisario no le da a usted dinero en efectivo. En cambio, el fideicomisario (trustee) le puede dar un “voucher” (como un cupón) al casero para la renta o ayudarlo a usted a encontrar un lugar donde quedarse. Algunas oficinas de los fideicomisarios (trustees) tienen una cantidad de comida para dar a la gente necesitada, mientras otros pueden dar “vouchers” para una tienda de comestibles.

### **¿Puede cualquier persona recibir ayuda de un fideicomisario (trustee)?**

Para recibir ayuda de un fideicomisario, usted debe de tener bajos ingresos y usted debe de verdaderamente necesitar lo que está pidiendo. Cada fideicomisario puede tener unas guías de elegibilidad diferentes. Dependiendo de las guías de los fideicomisarios, usted puede recibir ayuda aunque ya tenga TANF. Si usted recibe estampillas de comida, usted puede recibir

ayuda de un fideicomisario (trustee) si sus estampillas de comida se perdieron, se las robaron, fueron destruidas o bajo otras circunstancias especiales.

### **¿Dónde presento la solicitud?**

Presente la solicitud en la oficina de su fideicomisario de municipio (township trustee) local. Consulte la guía de teléfonos para obtener el número y la dirección del fideicomisario (trustee). Si usted no lo puede encontrar, pídale a la oficina local del escribiente del condado (county clerk’s) para encontrar su fideicomisario del municipio (township’s trustee). Usted debe de solicitar ayuda en el municipio donde vive.

### **¿Cómo lo solicito?**

Usted deberá de rellenar una solicitud de ayuda en la oficina del fideicomisario del municipio (trustee). El fideicomisario (trustee) debe de tomar una decisión sobre todas las solicitudes en 72 horas sin contar los fines de semana y los días de fiesta. En una emergencia, el fideicomisario (trustee) le puede ayudar el mismo día.

Usted debería de traer con usted pruebas de sus ingresos y finanzas. Esto puede ser un talón de cheque o records de TANF. Traiga prueba de su situación en casa (números de la Seguridad Social, certificados de nacimiento de los miembros de la casa), recibos de los gastos del mes anterior e información y todos los documentos sobre la situación con la que usted necesita ayuda, como un aviso de que no pagó la renta. Si usted tiene referencias de otras agencias, tráigalas también.

### **¿Me puede negar la petición el fideicomisario (trustee)?**

Sí, el fideicomisario (trustee) le puede negar la petición. Sin embargo, el fideicomisario (trustee) tiene que seguir sus propias reglas al decidir si le va a ayudar o no. Asegúrese de pedirle al fideicomisario (trustee) que le de a usted la decisión negativa por escrito (“denial slip”) si el fideicomisario (trustee) se niega a ayudarlo. El papel debe de decirle a usted la razón por la cual le negaron la petición y explicarle sus derechos a apelar la decisión negativa.

### **¿Qué debo de hacer si me niegan la petición?**

Si el fideicomisario (trustee) le negó la petición, usted puede apelar. Usted tiene 15 días desde la fecha en la que le negaron la petición para presentar una apelación de la decisión. Asegúrese de apelar si tiene alguna pregunta sobre la decisión negativa. Si usted no apela, la negativa es final. Usted debe de rellenar la solicitud de apelación que está en la parte de atrás del papel con la decisión negativa. Hágase una copia para usted del papel con la decisión negativa y la petición de apelación y dele el original a la junta de comisionarios de su condado (Board of the County Commissioners). (Algunos condados tienen oficinas para recibir estas apelaciones. Mire su papel con la decisión negativa para ver a donde tiene que llevar su apelación). Normalmente usted puede mandar por correo su apelación o llevarla en persona a la oficina o a la junta (Board). Fijarán la fecha de la audiencia en los 10 días después de que el comisionario (Commissioner) reciba su petición de apelación.

## ¿Qué pasa en la audiencia?

En la audiencia de la apelación, los comisionarios (Commissioners) (o un oficial de audiencias) deciden si usted va a recibir ayuda o no, bajo las reglas propias del fideicomisario (trustee) o bajo la ley de ayuda a los pobres. Usted puede tener un abogado que le represente en la audiencia o usted puede ir solo. Es útil el tener un abogado. Póngase en contacto con un abogado privado o con su oficina local del programa de servicios legales si usted está apelando una decisión negativa de ayuda del fideicomisario (trustee) tan pronto como usted presente la solicitud para una audiencia de apelación.

## ¿El fideicomisario (trustee) puede forzarme a trabajar?

Si usted recibe ayuda del fideicomisario (trustee), es posible que usted tenga que trabajar para el programa de trabajadores del municipio. Sin embargo, usted no tendrá que trabajar para el programa de trabajadores si:

1. Usted no está capacitado físicamente para trabajar.
2. Usted es menor de edad o por lo menos tiene 65 años.
3. A usted le necesitan para que cuide a otra persona debido a la edad o a la condición física de esa persona.
4. Usted trabaja a tiempo completo.
5. Usted va a un programa de entrenamiento del fideicomisario del municipio (township trustee).

6. El fideicomisario (trustee) determina que no hay trabajo ahora.

## ¿El fideicomisario (trustee) me puede forzar a aplicar para otros programas como estampillas de comida o TANF?

Sí. Si el fideicomisario (trustee) piensa que usted podría recibir ayuda a través de otro programa, el fideicomisario (trustee) le puede decir que solicite ayuda bajo ese programa. Si usted no lo solicita, el fideicomisario (trustee) le puede negar la ayuda.

Revisado 07/02

Código 2090099

## PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

### ***Bloomington:***

1-877-323-6260 ó

1-812-339-7668

### ***Evansville:***

1-877-323-6260 ó

1-812-426-1925

### ***Fort Wayne:***

1-877-323-6260 ó

1-260-424-9155

### ***Gary:***

1-219-886-3161

### ***Hammond:***

1-219-853-2360

### ***Indianapolis:***

1-800-869-0212 ó

1-317-631-9410

### ***Lafayette:***

1-800-382-7581 ó

1-765-423-5327

### ***New Albany:***

1-800-892-2776 ó

1-812-945-4123

### ***South Bend:***

1-800-288-8121 ó

1-574-234-8121

# Fideicomisarios de los municipios (Township Trustees)

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA  
DISPONIBLE EN EL INTERNET

[www.indianajustice.org](http://www.indianajustice.org)

Español 1-877-323-6260